



RESOLUCION DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA EL ACCESO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN DE 300 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE. RESERVA PARA EL ACCESO DE MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA, Y SE ANUNCIA LA FECHA DEL PRIMER EJERCICIO ACORDADA POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR EN SU SESIÓN DE 10 DE JUNIO DE 2020.

Mediante Resoluciones de 11 de mayo de 2020 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 8.639, de 14 de mayo), se aprobaron las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas para el acceso a las pruebas selectivas convocadas para la provisión de 300 plazas convocadas mediante Resolución de 23 de diciembre de 2019 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, para el acceso a la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid por el sistema de concurso-oposición, de las cuales 240 plazas correspondían al turno libre y 60 plazas al turno libre y reserva para el acceso de militares profesionales de Tropa y Marinería.

En la Resolución correspondiente a la reserva para el acceso de militares profesionales de Tropa y Marinería se otorgaba a los aspirantes un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, iniciándose a partir del día hábil siguiente en que quedaran sin efecto las medidas excepcionales establecidas por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, o sus prórrogas, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanaran los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos.

Finalizado el plazo concedido, que abarcó del 1 al 12 de junio de 2020, ambos inclusive, han sido examinadas las solicitudes de subsanación presentadas, estimándose las incluidas en el Anexo I denominado "*Convocatoria 60 plazas reserva Tropa y Marinería. Lista definitiva de admitidos turno libre*" por haber corregido el defecto advertido, al tiempo que han sido admitidas también otras solicitudes que, no figurando inicialmente en la lista provisional aprobada, ha podido constatarse su efectiva presentación en tiempo y forma y el cumplimiento todos los



requisitos exigidos en la convocatoria, y, por otro lado, desestimándose las reclamaciones de los aspirantes que se relacionan en el Anexo II denominado "*Convocatoria 60 plazas reserva Tropa y Marinería. Lista definitiva de excluidos turno libre*", al no haber acreditado que cumplen todos los requisitos exigidos en la convocatoria o no constatarse su efectiva presentación en tiempo y forma.

El punto 6.4 de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Resolución del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de 14 de marzo de 2016, modificadas por Resolución de 8 de abril de 2016 (BOAM núm. 7639 de 14 de abril de 2016), establece que, finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid una Resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Corresponde al Coordinador General de Seguridad y Emergencias convocar, gestionar y resolver las convocatorias de selección de personal del Cuerpo de Policía Municipal, a propuesta del Director General de la Policía Municipal, sin perjuicio de las competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º.2.1 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Por otro lado el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas ha acordado, en su sesión celebrada el 10 de junio de 2020, fijar la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición previsto en las Bases que rigen la presente convocatoria, para el próximo 11 de julio de 2020, en la hora, lugar y con los llamamientos que serán informados oportunamente por el citado Tribunal Calificador mediante Anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica www.madrid.es.

A la vista de la propuesta formulada con fecha 25 de junio de 2020 por el Director General de la Policía Municipal y en uso de las competencias que me atribuye el mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27 de junio de 2019,



DISPONGO

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para cubrir 60 plazas convocadas mediante Resolución de 23 de diciembre de 2019 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, para el acceso a la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid por el sistema de concurso-oposición, turno libre y reserva para el acceso de militares profesionales de tropa y marinería, que figuran en el Anexo I denominado **“Convocatoria 60 plazas reserva Tropa y Marinería. Lista definitiva de admitidos turno libre”**.

Segundo.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para cubrir 60 plazas convocadas mediante Resolución de 23 de diciembre de 2019 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, para el acceso a la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid por el sistema de concurso-oposición, turno libre y reserva para el acceso de militares profesionales de tropa y marinería, que figuran en el Anexo II denominado **“Convocatoria 60 plazas reserva Tropa y Marinería. Lista definitiva de excluidos turno libre”**.

Tercero.- Anunciar que, a propuesta del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, **la fecha de celebración del primer ejercicio** de la fase de oposición, será el próximo **día 11 de julio de 2020, en el lugar, hora y con los llamamientos que el Tribunal Calificador señale en el Anuncio que oportunamente publicará en el Tablón de Edictos Electrónico** del Ayuntamiento de Madrid y en la **sede electrónica www.madrid.es**.

Cuarto.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es) conteniendo la lista definitiva completa de aspirantes admitidos y excluidos.

Quinto.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid conteniendo como anexo la relación nominal de aspirantes excluidos con indicación de la causa de su exclusión.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:





I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC)."

**EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.-
Francisco Javier Hernández Martínez.**